

MANIFIESTO CONTRA EL FRAUDE DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Con fecha 27 de diciembre de 2021 esta Subsecretaría emitió una Resolución por la que se aprobó el Plan de Medidas Antifraude del MAUC en el marco del PRTR.

Este Plan establece, en su apartado de medidas de prevención contra el fraude, que "La Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación desarrollará un manifiesto de compromiso firme contra el fraude, que será comunicado con claridad y que exprese una tolerancia cero ante el fraude. Se realizará en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de este Plan."

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las medidas acordadas en el conjunto del Plan y de los procedimientos ya establecidos en la gestión del mismo, **se manifiesta lo siguiente:**

El término "fraude" viene detallado en el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371 sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión, si bien en su sentido amplio se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, tanto por acción como por omisión, que tienen por finalidad la malversación o retención infundada e ilegal de fondos o activos, el incumplimiento de obligaciones o el uso indebido de fondos para fines distintos del objeto de su concesión.

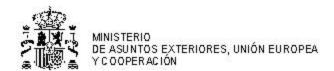
El fraude puede presentarse bajo diferentes figuras tales como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación de documentos falsos, inexactos o incompletos con las citadas finalidades, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos, siendo frecuente el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales o para un tercero o pérdidas para otra persona o entidad.

La corrupción es el abuso de poder de un puesto público para obtener beneficios de carácter privado, y que puede reflejarse en actividades fraudulentas como la emisión de facturas falsas, gastos fantasma, concesión de beneficios o información privilegiada a empresas en perjuicio de otras, o la permisividad en el incumplimiento de condiciones contractuales.

Finalmente, como elemento a incluir dentro del conjunto de medidas contra el fraude, el "conflicto de intereses" se produce cuando cualquier persona vea comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo, indirecto o de interés personal.

CORREO ELECTRÓ NICO: subsecreta ria @maec.e.s

Plaza Marqués de Salamanca, 8 28006 - MADRID TEL:: 91 379 1883



SUBSECRETARÍA

Al margen de las posibles consecuencias financieras y legales que conllevase cualquier actitud fraudulenta, ésta produciría también un grave perjuicio a la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tiene previsto el desarrollo de distintos proyectos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (PRTR), dentro del Instrumento NextGeneration EU, lo que obliga a adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos se ajuste a Derecho.

Por todo lo anterior, además de expresar la más rotunda condena ante cualquier actitud fraudulenta, declaro el compromiso de este Departamento de garantizar el cumplimiento estricto de las normas jurídicas y éticas en todos los procedimientos relacionados con el PRTR, velando por el respeto a los principios de integridad, objetividad y honestidad, y deseando que cualquier actividad relacionada sea siempre percibida como opuesta al fraude y la corrupción, y vigilando que todos los miembros de nuestro personal compartan este compromiso, incluso ante cualquier potencial riesgo, de manera que la tolerancia al fraude y a los conflictos de interés sea tolerancia cero.

Para ello, este Departamento ejecutará con rigor el Plan de Medidas Antifraude aprobado, difundirá las vías de contacto y denuncia de hechos o de potenciales riesgos, y actuará coordinadamente con los órganos gestores de los proyectos del PRTR (entidades ejecutoras) para el desarrollo de las medidas antifraude.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNION EUROPEA Y COOPERACIÓN

Luis Manuel Cuesta Civís